

DECRETO Nº 0285

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 FEB 2010

VISTO:

El Expediente Nº 0070I-0079796-4 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra la nota del Presidente Comunal de Teodelina presentada ante la Dirección Provincial de la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios, por la que solicita se declare a la " 3ra. Feria del Arte Criollo", a realizarse los días 27 y 28 de febrero de 2010, como fiesta regional y a la Comuna de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, como sede permanente; y

CONSIDERANDO:

Que este evento, organizado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Producción de la Comuna de Teodelina en conjunto con la Agrupación Tradicionalista "Virgen del Luján", surge como una herramienta para promover el desarrollo socio-económico regional, generando el empleo y el autoempleo por medio del fomento de eslabonamientos productivos en torno al campo, complementando en un mismo espacio producción y cultura;

Que esta feria incluye tanto la realización de actividades artísticas, culturales y destreza criolla, así como una muestra estática para la difusión y promoción de los emprendimientos regionales, vinculados al arte rupestre y tradicionalista;

Que por Disposición Nº 029/09 la Dirección Provincial de Turismo del Ministerio de la Producción recomienda se declare a la " 3ra. Feria del Arte Criollo", fiesta regional y a la localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe como sede permanente;

Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción considera que eventos de esta naturaleza que favorecen los objetivos de difusión y promoción de las realidades de nuestra zona, deben ser apoyados desde el ámbito oficial;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º - Declárase como fiesta regional a la " 3ra. Feria del Arte Criollo", organizada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Producción de la Comuna de Teodelina en conjunto con la Agrupación Tradicionalista "Virgen del Luján", a realizarse los días 27 y 28 de febrero de 2010, en la Plaza Ituzaingó de la Comuna de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Declárase a la localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, como sede permanente de la "Feria Regional del Arte Criollo".

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER
Ing. Juan José Bertero